

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida el 14 de diciembre de 2021 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 27 de enero de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintisiete de enero de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA COOSVICENTE
Demandado	LUZ ÁNGELA MANCO CORREA EDWIN ELIECER YANES PADILLA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01412 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida **COOPERATIVA COOSVICENTE**, en contra de **LUZ ÁNGELA MANCO CORREA y EDWIN ELIECER YANES PADILLA**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

1. ALLEGARÁ certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante COOPERATIVA COOSVICENTE, el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **COOPERATIVA COOSVICENTE** en contra de **LUZ ÁNGELA MANCO**

CORREA y EDWIN ELIECER YANES PADILLA, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

SV

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 013 (E)** Hoy **28 de enero de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8418d6adb4236aca86601f77ff31abd73f2404a82c48d136ef3123bb149229**

Documento generado en 27/01/2022 11:54:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>